

CONSTANCIA: Manizales, 01 de enero de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que el termino de traslado de las excepciones se encuentra vencido. La parte actora se pronunció sobre las mismas.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00683-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO promovido por BRANDON SANTIAGO HERRERA, en contra de MARTHA PATRICIA ZÁRATE GARZÓN, y a fin de continuar el trámite correspondiente, se dispone señalar el día **28 DE MARZO DE 2023 a las NUEVE (9:00 a.m.)** de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, acorde con el canon 392 ejusdem.

En la que se adelantarán las etapas de: Conciliación, interrogatorio a las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que estén de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, decreto de otras pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS:

A.PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Se tendrá como pruebas, hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la demanda y reseñados en el acápite de pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta interrogatorio de parte de la demandada MARTHA PATRICIA ZÁRATE GARZÓN.

B.PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTAL: Se tendrán como pruebas, hasta donde la ley lo permita, “la demanda con todos los anexos”, al igual que los documentos aportados con la contestación de la demanda.

TESTIMONIAL:

Se decreta la recepción de testimonio de las siguientes personas:

-SONIA TRIVIÑO, se puede ubicar con los siguientes datos: Celular: 3143101902, Correo electrónico: soniatrivinio@corpocaldas.gov.co

-BLANCA YENNI VINASCO CARTAGENA, se puede ubicar con los siguientes datos: Celular: 3217777502 Correo electrónico: yennivinasco@gmail.com

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto será realizado de manera virtual conforme a las nuevas tecnologías implementadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual se requiere a las partes para que informen sus correos electrónicos y de los demás participantes a fin de realizar cualquier notificación que se requiera.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 017 del 03/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marín

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617a6097054e0368ae1f6af1e430cfb7c930fe1e563983a0d5fa09d9fde6f868**

Documento generado en 02/02/2023 03:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>